



TORRE PIJAO P.H.
NIT.800226383-9
CALLE 149 # 48-31

Bogotá D.C., junio 27 de 2025.

Señor(a)
PROPIETARIO(A)
Edificio Torre Pijao P.H.
Ciudad

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS

En mi calidad de Representante legal y administradora del **EDIFICIO TORRE PIJAO** y de conformidad con el artículo 39 de la ley 675 de 2001 y del Reglamento de Propiedad Horizontal, me permito citar a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se realizará el día **SABADO 12 DE JULIO DEL 2025 a partir de las 9.00 AM** en el salón comunal del edificio, ubicado en la Calle 149 # 48-31.

Esta convocatoria está acorde con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 675 de 2001, y se envía de manera personalizada a cada uno de los copropietarios como lo disponen las Sentencias C-318 de 2002 y C-522 de 2001 de la Corte Constitucional de Colombia, además fijada en cartelera a partir del día 27 de junio de 2025.

Teniendo en cuenta que la motivación primordial para la citación a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** es un tema de **QUÓRUM DECISORIO ESPECIAL, (se requerirá mayoría calificada del 70% de los coeficientes de la copropiedad que integran el Edificio) contemplado** en el Reglamento de Propiedad Horizontal E.P. 1647 del 25 de febrero de 2005 de la Notaria 19 del Círculo de Bogotá, en los numerales 2 y 3 del artículo 49. En esta Asamblea se sesiona y se decide si está representado el 70% de los propietarios, de acuerdo con sus porcentajes de participación; por ende y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 675 de 2001, en caso de no ser posible *“sesionar por falta de quórum, se convocará a nueva reunión que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la convocatoria a las ocho pasado meridiano (8:00 pm) del día 16 de julio 2025, sin perjuicio de lo dispuesto en el reglamento de propiedad horizontal, la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados”* es decir que de no poderse llevar a cabo la citada asamblea, esta podrá sesionar el día **MIÉRCOLES 16 de julio de 2025 a las 8:00 pm en el mismo lugar de la presente citación.**

El orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y Aprobación del orden del día
3. Elección y aceptación del presidente y secretario de la Asamblea.
4. Nombramiento de la Comisión Verificadora del Acta de la Asamblea.



TORRE PIJAO P.H.
NIT.800226383-9
CALLE 149 # 48-31

5. Informe acerca de la ejecución de la obra en sótano y antejardín del edificio, y presentación para selección de empresas constructoras, para elegir una de ellas, que será la encargada de la terminación de la misma.
6. Cierre sesión

POR FAVOR TENER EN CUENTA QUE:

- De conformidad con el artículo 42 del Reglamento de propiedad horizontal, la asamblea está conformada por los titulares de dominio de los bienes privados del **EDIFICIO TORRE PIJAO**.
- Que en el evento de no poder asistir, podrá ser representado (a) mediante un poder debidamente constituido, otorgándolo a una persona mayor de edad a quien otorga poder amplio y suficiente, mediante diligenciamiento del poder anexo, con el fin de evitar el cobro de la sanción por inasistencia correspondiente al 100% del valor de la cuota de administración vigente, el cual debe ser enviado al correo ed.torrepijao@gmail.com **cinco 5 días** antes de la Asamblea, debidamente diligenciado para que le permite participar con voz y voto, el cual se adjunta en la presente convocatoria. El formato anexo, les permitirá exclusivamente a los propietarios, otorgar a su delegado para su efecto legal y específico ante la asamblea convocada.
- Para tener derecho a voto decisorio debe estar al día en sus obligaciones (cuota ordinaria de administración, cuota extraordinaria, intereses, sanciones), los propietarios asistentes deben aparecer en el Certificado de libertad correspondiente.
- Las decisiones tomadas obligarán a los ausentes, disidentes y a los órganos de Administración del Edificio.
- Todas las decisiones aprobadas en asamblea general ya sea ordinaria o extraordinaria, deben ser adoptadas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, que son de obligatorio cumplimiento para todos los propietarios, inclusive para los ausentes o disidentes, para el administrador y demás órganos.
- Esta convocatoria tiene carácter de **EXCLUSIVA**, por tal motivo solo serán tratados los temas propuestos en la citación y no serán objeto de discusión temas varios; si considera que falta algún tema que amerite la urgencia y deba ser tratado en esta asamblea, por favor hacerlo saber en la oficina de administración o por vía electrónica al correo edtorrepijao@gmail.com, con el fin de incluirlo al orden del día.



TORRE PIJAO P.H.
NIT.800226383-9
CALLE 149 # 48-31

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

- 1) La asamblea es de manera presencial.
- 2) Hacer uso de la palabra de manera respetuosa y no interrumpir a los demás sin autorización del presidente de la Asamblea.
- 3) Participar solamente para tratar aspectos del punto del orden del día que se está discutiendo.
- 4) Intervenir de forma precisa una sola vez en cada tema tratado con una duración máxima de tres minutos.
- 5) No repetir puntos aportados por otros asambleístas.
- 6) Frente a los problemas planteados se deberá proponer una solución.
- 7) La asistencia será corroborada al inicio y finalización de la asamblea, persona que se retire antes de finalizar la Asamblea se considerará no asistente y se procederá al cobro de la sanción, se realizará verificación del quorum al finalizar la sesión.

ESPERAMOS DE TODA SU COLABORACION PRA REALIZAR DE MANERA ORDENADA Y AGIL EL DESARROLLO DE LOS TEMAS PROPUESTOS EN BUSCA DE LAS MEJORES SOLUCIONES PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

Atentamente,

MARTHA CASTAÑEDA G
ADMINISTRADORA
REPRESENTANTE LEGAL